



Licenciado

Marco Antonio Gonzalez Marín

Administrador Financiero -UDAF-

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente

Estimado Licenciado Gonzalez:

Por este medio remitimos Comprobante consolidado de Reprogramación No. 1 INTER, en calidad de débito, por un monto de TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.13,000,000.00) de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas", en el programa 13 (APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA), y centro de costo 3726 / 17477: Dirección de Desarrollo Agrícola.

Dicha modificación se realiza en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025", para el cual, el Ministerio de Finanzas Públicas -Minfin-, como ente rector, por medio del Oficio 0033 del 13 de enero de 2025 (adjunto), solicita presentar de forma inmediata el expediente institucional de modificación presupuestaria INTER. Así mismo se informa que dicho movimiento presupuestario **No** afecta metas físicas.

A nuestra solicitud se adjunta lo siguiente:

- Comprobante de modificación No. 1 INTER
- Cuadro de Débito
- Justificación de modificación
- Documentos de soporte

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Emma Johana Cunes Márquez
Lic. Emma Johana Cunes Márquez
Encargada de Presupuesto
UDAF - VIDER - MAGA

Lic. Enver Aroldo García Gómez
Lic. Enver Aroldo García Gómez
Jefe Financiero y Administrativo
UDAF - VIDER - MAGA

Vic. Min. Nick Kenner Estrada Orrego
Vic. Min. Nick Kenner Estrada Orrego
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural
MAGA

C.c.: archivo

Razón: Se hace constar que los folios correctos son los que se encuentran en la parte inferior derecha y sin línea por encima como tachadura. Aclaración que se hace constar para evitar confusiones y que el expediente continúe con su trámite.

SISTEMA DE GESTIÓN SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 18/01/2025 HORA : 14:52:21 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130012 - 205 - 000	VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL	1

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
								Total	-13,000,000.00

008-018-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola

13 01 000 002 000 200 41	-13,000,000.00	0,00
--------------------------	----------------	------

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
								Total	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

	SUBPRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO
		-13,000,000.00	0
008-018-0005	Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola	-13,000,000.00	0
		-13,000,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-13,000,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-13,000,000.00	
0090-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)	-13,000,000.00	
Total	-13,000,000.00	0,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTER, EN CALIDAD DE DÉBITO, SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE DESCRIPCIÓN OFICIO 0033 DEL 13 DE ENERO DE 2025, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS-MINFIN.

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 16/01/2025 HORA : 14:52.21 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA- CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130012 - 205 - 000	VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO				DÉBITO	CRÉDITO	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACIÓN								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
205	13	01	000	002	000	008-018	Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada	NO SE MODIFICAN METAS FISICAS EN EL PRODUCTO 008-018 SEGUN Oficio No. OI-0103-2025-PP-RVMS-mu, Resolución No. Planeamiento-04-2025-GAM-PP
205	13	01	000	002	000	008-018-0005	Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola	NO SE MODIFICAN METAS FISICAS EN EL SUBPRODUCTO 008-018-0005 SEGUN Oficio No. OI-0103-2025-PP-RVMS-mu, Resolución No. Planeamiento-04-2025-GAM-PP

Centro Costo Consolidados						
17477-1;						

MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTER, EN CALIDAD DE DEBITO, SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE DESCRIPCION ÓFICIO 0033 DEL 13 DE ENERO DE 2025, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS -MINFIN.

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

Lic. Engr. Johana Cumes Monroy
Encargada de Presupuesto
UDAFIA-VIDER-MAGA

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Engr. Armando F. Monsalve
Jefe Financiero y Administrativo
UDAFIA - VIDER - MAGA



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION -MAGA-
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL
UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

INTER	RENG.	UB GEOG.	FUENTE	ORG-CORR	DEBITO META	CREDITO META	DEBITO	CREDITO
							MONTO (Q)	MONTO(Q)
205-13-01-002 SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE Y TECNIFICADA								
Centro de Costo 3726 / 17477: Dirección de Desarrollo Agrícola								
Producto 008-018: Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada								
Subproducto 008-018-0005: Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola								
Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	268	0115	41	1204-90			Q 13,000,000.00	
SUBTOTAL							Q 13,000,000.00	Q -
TOTAL							Q 13,000,000.00	Q -

Laura Elena Gómez Salazar
Encargada de Presupuesto
UDAFA VIDER-MAGA

Lic. Ulver Aroldo García M. UDAFA
Jefe Financiero y Administrativo
UDAFA - VIDER - MAGA



JUSTIFICACIÓN

La presente modificación presupuestaria externa Tipo INTER, se realiza en cumplimiento a la solicitud de espacio presupuestario por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, por un monto de Q.13,000,000.00 TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS, a cargo del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER-.

DÉBITOS:

**Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones internas",
Organismo 1204, Tenedores Internos de Bonos y
Correlativo 90, Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2025 (DECRETO
NÚMERO Y ACUERDO NÚMERO)**

RENGLÓN 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C."

Débito del Centro de Costo: 3726 / 17477: Dirección de Desarrollo Agrícola, en el Subproducto: 008-018-0005: Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola, fuente de financiamiento 41 "Colocaciones internas", dichos recursos estaban destinados para la adquisición de insumos para la construcción de viveros agroforestales y de hortalizas, sin embargo a fin de dar cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025", en el cual el Ministerio de Finanzas Públicas -Minfin-, como ente rector, por medio del Oficio 0033 del 13 de enero de 2025 (adjunto), solicita presentar de forma inmediata el expediente institucional de modificación presupuestaria INTER.

Derivado de lo anterior el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, cede espacio presupuestario, por un monto de Q.13,000,000.00 TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS y estará realizando los análisis y readecuaciones necesarias para que el espacio a ceder no afecte las actividades planificadas para el presente ejercicio fiscal.

Lic. Erna Johana Cumes Marquez
Encargada de Presupuesto
UDAFIA - VIDER - MAGA

Lic. Líber Aroldo García Mansilla
Jefe Financiero y Administrativo
UDAFIA - VIDER - MAGA



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Planeamiento

Guatemala, 16 de enero de 2025
Oficio No. OI-0103-2025/PP/RVMS/mu
Referencia: 107191/107093/107308

Licenciado

Carlos Antonio Reyes Fernández

Jefe Financiero Administrativo

Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa

Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Licenciado

Carlos Alfonso Arrivillaga Contreras

Jefe Administrativo Financiero

Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa

Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Licenciado

Ehver Aroldo García Mansilla

Jefe Financiero y Administrativo

Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa

Viceministerio de Desarrollo Económico Rural

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Estimados Licenciados:

Atentamente nos dirigimos a ustedes, deseándoles éxito en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo del presente es en atención a las solicitudes realizadas a Planeamiento, mediante los oficios que se detallan a continuación:

- a. En respuesta al OFICIO-UDAFA-VISAN-041-2025, de fecha 16 de enero de 2025, por medio del cual solicita emitir resolución u opinión por modificación presupuestaria INTER, por el monto de **Doscientos Setenta y Dos Millones de Quetzales Exactos (Q. 272,000,000.00)**, de la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas", del Programa 11, Subprograma 02, Actividad 02, en el Centro de Costo Código 5369 "**DIRECCIÓN DE APOYO A LA**



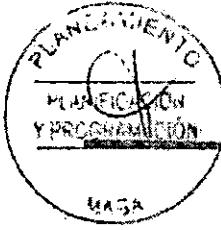
3^a. avenida 8-32 zona 9
Teléfono: 2361 7785





PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS", según lo programado en el Plan Operativo Anual -POA- 2025, y gastos de funcionamiento para el presente Ejercicio Fiscal; así mismo informan que dicha modificación presupuestaria, NO afecta las metas físicas en el subproducto 001-022-0005 "Productores (as) con asistencia e insumos agrícolas para implementar las prácticas del sistema milpa", del presupuesto vigente del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, de este Ministerio, correspondiente al presente ejercicio fiscal, adjuntando para el efecto Cuadro Excel detallando los débitos y Justificación de Débitos.

- b. En respuesta al OFICIO DCR-UDAFA-PRES No. 013-2025, de fecha 16 de enero de 2025, por medio del cual solicita emitir opinión y/o resolución de metas físicas, con relación a la presente modificación presupuestaria tipo INTER No. 01-2025 con afectación al programa: 11 "ACCESO Y DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA", con cargo a la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones internas" por un monto de ciento quince millones de quetzales exactos (Q. 115,000,000.00), el cual fue solicitado por el Ministerio de Finanzas Públicas -Minfin-, según Oficio 0033 de fecha 13 de enero de 2025, adjuntando para el efecto cuadro de débito con su respectiva justificación por renglón de gasto, donde se indica la distribución a nivel de estructura programática, asimismo informan que dicha modificación presupuestaria no afecta el cumplimiento de metas físicas.
- c. En respuesta al OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-010-2025 de fecha 16 de enero de 2025, por medio del cual solicita se emita Opinión y/o Resolución en relación a la Modificación Presupuestaria tipo INTER, por un monto de TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 13,000,000.00) de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas", del programa 13 (Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica), sub programa 01 (Apoyo a la Producción Agrícola), actividad 002 (Servicios para la Producción Agrícola Sostenible y Tecnificada), en el centro de costo 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola, dicha modificación se realiza con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025", para el cual, el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, como ente rector, por medio del Oficio 0033 del 13 de enero de 2025, por medio del cual solicita presentar de forma inmediata el expediente institucional de modificación presupuestaria INTER; asimismo informan que dicho movimiento presupuestario No afecta metas físicas, adjuntando para el efecto cuadro de débitos y justificaciones.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Planeamiento

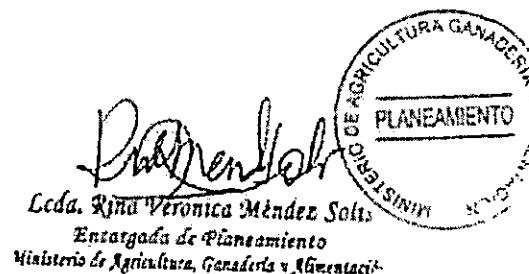
Al respecto, Planeamiento establece que la modificación presupuestaria presentada por el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, **no modifica metas físicas**, por lo cual, con fundamento en lo que establece el artículo 5 literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 271-2024, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, se remite Resolución No. **Planeamiento-04-2025/SAM/PP**, de fecha 16 de enero de 2025, para las gestiones correspondientes.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Cordialmente,



MSc. Adu Lis Grajeda de Paz
Jefe de Planificación y Programación
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



C.C.: Archivo
Folios ____ inclusive

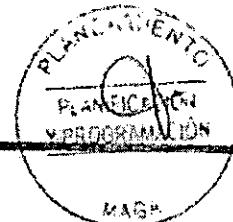


MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN,
PLANEAMIENTO: Guatemala, dieciséis de enero de dos mil veinticinco,
(16/01/2025).

Resolución No. Planeamiento-04-2025/SAM/PP

Asunto:

- a. El Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del OFICIO-UDAFA-VISAN-041-2025, de fecha 16 de enero de 2025, solicita emitir resolución u opinión por modificación presupuestaria INTER, por el monto de Doscientos Setenta y Dos Millones de Quetzales Exactos (Q. 272,000,000.00), de la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas", del Programa 11, Subprograma 02, Actividad 02, en el Centro de Costo Código 5369 "DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS", según lo programado en el Plán Operativo Anual -POA- 2025, y gastos de funcionamiento para el presente Ejercicio Fiscal; asimismo informan que dicha modificación presupuestaria, NO afecta las metas físicas en el subproducto 001-022-0005 "Productores (as) con asistencia e insumos agrícolas para implementar las prácticas del sistema milpa", del presupuesto vigente del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, de este Ministerio, correspondiente al presente ejercicio fiscal, adjuntando para el efecto Cuadro Excel detallando los débitos y Justificación de Débitos.
- b. El Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del OFICIO DCR-UDAFA-PRES No. 013-2025, de fecha 16 de enero de 2025, por medio del cual solicita emitir opinión y/o resolución de metas físicas, con relación a la presente modificación presupuestaria tipo INTER No. 01-2025 con afectación al programa: 11 "ACCESO Y DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA", con cargo a la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones internas" por un monto de ciento quince millones de quetzales exactos (Q. 115,000,000.00), el cual fue solicitado por el Ministerio de Finanzas Públicas -Minfin-, según Oficio 0033 de fecha 13 de enero de 2025, adjuntando para el efecto cuadro de débito con





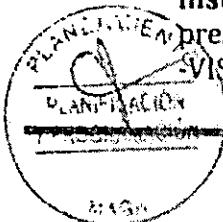
Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Planeamiento

su respectiva justificación por renglón de gasto, donde se indica la distribución a nivel de estructura programática, asimismo informan que dicha modificación presupuestaria no afecta el cumplimiento de metas físicas.

- c. El Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-010-2025 de fecha 16 de enero de 2025, solicita se emita Opinión y/o Resolución en relación a la Modificación Presupuestaria tipo INTER, por un monto de TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 13,000,000.00) de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas", del programa 13 (Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica), sub programa 01 (Apoyo a la Producción Agrícola), actividad 002 (Servicios para la Producción Agrícola Sostenible y Tecnificada), en el centro de costo 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola, dicha modificación se realiza con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025", para el cual, el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, como ente rector, por medio del Oficio 0033 del 13 de enero de 2025, por medio del cual solicita presentar de forma inmediata el expediente institucional de modificación presupuestaria INTER; así mismo informan que dicho movimiento presupuestario No afecta metas físicas, adjuntando para el efecto cuadro de débitos y justificaciones.

Se tiene a la vista los siguientes documentos: a) OFICIO-UDAFA-VISAN-041-2025, de fecha 16 de enero de 2025, por medio del cual solicita emitir resolución u opinión por modificación presupuestaria INTER, por el monto de Doscientos Setenta y Dos Millones de Quetzales Exactos (Q. 272,000,000.00), de la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas", del Programa 11, Subprograma 02, Actividad 02, en el Centro de Costo Código 5369 "DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS", según lo programado en el Plan Operativo Anual -POA- 2025, y gastos de funcionamiento para el presente Ejercicio Fiscal; asimismo informan que dicha modificación presupuestaria, NO afecta las metas físicas en el subproducto 001-022-0005 "Productores (as) con asistencia e insumos agrícolas para implementar las prácticas del sistema milpa", del presupuesto vigente del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, de este Ministerio, correspondiente al presente ejercicio fiscal, adjuntando





para el efecto Cuadro Excel detallando los débitos y Justificación de Débitos. b) OFICIO DCR-UDAFA-PRES No. 013-2025, de fecha 16 de enero de 2025, por medio del cual solicita emitir opinión y/o resolución de metas físicas, con relación a la presente modificación presupuestaria tipo INTER No. 01-2025 con afectación al programa: 11 "ACCESO Y DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA", con cargo a la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones internas" por un monto de ciento quince millones de quetzales exactos (Q. 115,000,000.00), el cual fue solicitado por el Ministerio de Finanzas Públicas -Minsin-, según Oficio 0033 de fecha 13 de enero de 2025, adjuntando para el efecto cuadro de débito con su respectiva justificación por renglón de gasto, donde se indica la distribución a nivel de estructura programática, asimismo informan que dicha modificación presupuestaria no afecta el cumplimiento de metas físicas. c) OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-010-2025 de fecha 16 de enero de 2025, por medio del cual solicita se emita Opinión y/o Resolución en relación a la Modificación Presupuestaria tipo INTER, por un monto de TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 13,000,000.00) de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas", del programa 13 (Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica), sub programa 01 (Apoyo a la Producción Agrícola), actividad 002 (Servicios para la Producción Agrícola Sostenible y Tecnificada), en el centro de costo 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola, dicha modificación se realiza con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025", para el cual, el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, como ente rector, por medio del Oficio 0033 del 13 de enero de 2025, por medio del cual solicita presentar de forma inmediata el expediente institucional de modificación presupuestaria INTER; así mismo informan que dicho movimiento presupuestario No afecta metas físicas, adjuntando para el efecto cuadro de débitos y justificaciones. CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco", establece en el artículo 14: "*Metodología y Ejecución. Las Entidades del Sector Público no financiero, ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...*". CONSIDERANDO: Que según el Acuerdo Gubernativo No. 271-2024 que acuerda aprobar la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, artículo 5, establece: "*Modificación de metas físicas. Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma:...; ...b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la*



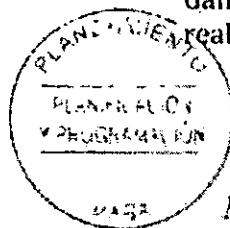
Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Planeamiento

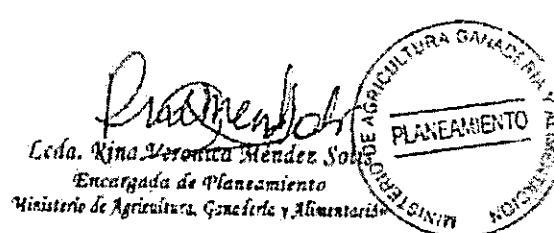
Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.”

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación”, se crea Planeamiento, como un órgano de apoyo técnico responsable de elaborar, revisar y actualizar la política sectorial y los instrumentos de implementación y de llevar a cabo los procesos de planificación, programación, seguimiento, fortalecimiento y modernización institucional y comercio internacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los documentos adjuntos se establece que dicha modificación No modifica metas físicas, debido se realiza con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025”, para el cual, el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, como ente rector, por medio del Oficio 0033 del 13 de enero de 2025, por medio del cual solicita presentar de forma inmediata el expediente institucional de modificación presupuestaria de tipo INTER. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y fundamento legal citado, **PLANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:** I. En virtud que el movimiento presupuestario no afecta metas físicas, sugiere al Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, al Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y al Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural todos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, continuar con los trámites respectivos. II. Pase al Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, al Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y al Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural todos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que se registre la modificación presupuestaria y se realicen las gestiones pertinentes. **NOTIFÍQUESE.**



MSc. Ada Lis Grujeda de Paz
Jefe de Planificación y Programación
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
C.C.: Archivo



Lcda. Reyna Verónica Méndez Solís
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A. 13 ENE. 2025

0033

Señor Ministro:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de funcionamiento de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000); por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por fuente de financiamiento el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con el débito establecido en la normativa indicada.

El oficio de solicitud y la documentación correspondiente deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 11, a más tardar el 15 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,


Jonathan Méndez Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ingeniero

Maynor Estuardo Estrada Rosales

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Guatemala, Guatemala

SEDLA/nmar

MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RECEPCION
13 ENE. 2025
Firma: 

